



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3444)
03 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales para candidatos a la Asamblea Departamental en el Departamento de Putumayo para las elecciones del 25 de octubre de 2015, período 2016 -2019 y delega la función de inscripción de candidaturas"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal Departamental de Putumayo postuló los candidatos para conformar la lista que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Putumayo la función de otorgar avales e inscripción de la lista de los candidatos avalados a la Asamblea Departamental de Putumayo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental de Putumayo para los candidatos que conforman la lista a Asamblea Departamental. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de Putumayo para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los

Handwritten signature

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

Handwritten signature



INTERNACIONAL SOCIALISTA



comicios electorales del mes de octubre de 2015 período 2016 – 2019 a la dignidad de DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO, a saber:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
PUTUMAYO	VILMA ZAPATA ORTIZ	52.117.610
PUTUMAYO	LEIDY YOHANA GARCÍA MELENDEZ	1.004.224.733
PUTUMAYO	CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS	76.332.112
PUTUMAYO	JHONNY ALEXANDER BOTINA MARTINEZ	97.435.181
PUTUMAYO	NAYIBE DEL CARMEN DOMINGUEZ PALACIO	30.720.525
PUTUMAYO	ALBERS JAVIER SALAS PUSIL	18.127.974
PUTUMAYO	JALYLE MARLEY DIAZ ROJAS	69.007.447
PUTUMAYO	WILDERCASTAÑEDA CALDERON	16.888.581
PUTUMAYO	JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO	17.683.629
PUTUMAYO	JAMES ANDRES ORDOÑEZ JARAMILLO	18.129.936
PUTUMAYO	LUIS CEIR MARIN PANTOJA	1.124.848.825

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Asamblea Departamental del Putumayo, será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la Asamblea Departamental del Departamento de Putumayo, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Putumayo para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos avalados a la Asamblea Departamental.

HCA





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3444

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Putumayo, deberán apoyar las candidaturas autorizadas y avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA